



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

Chihuahua, Chihuahua, a 02 de mayo de 2025

Oficio: SFP/SF/739/2025

Asunto: Se autoriza prórroga
Auditoría 640 Cuenta Pública 2024

LIC. FELIPE ALEJANDRO SALASPLATA CÁZARES
SECRETARIO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

P R E S E N T E . -

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, me refiero al oficio AEGF/2540/2025, del 03 de abril del 2025, emitido por el Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual ordenó realizar la auditoría 640 con título **Participaciones Federales a Entidades Federativas**, de la **Cuenta Pública 2024**. Al respecto, me permito informarle lo siguiente:

Que, dadas las gestiones realizadas por esta Subsecretaría de Fiscalización, la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio DGAGF "D"/4126/2025, concedió una prórroga por 10 días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo originalmente otorgado, por lo que deberá entregar la información a más tardar el **09 de mayo del año en curso**; anexando a la presente, copia del oficio en mención. Cabe mencionar que este plazo es improrrogable.

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y datos que sean puestos a disposición de esta autoridad, serán tratados exclusivamente para el ejercicio de las atribuciones conferidas, y que la divulgación injustificada a terceros por parte de quién tenga conocimiento de esta información, puede ser causa de responsabilidad administrativa, particularmente respecto de los datos personales que en su caso sean incluidos en la documentación que se entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción II, primer párrafo y 14, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, fracciones II y III, 19 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 94, fracción I, 95, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de la Federación, 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, fracción XXIX, 7, 10, fracciones VII y XIII, 38, fracción VIII, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. y P.C.C.A.G. OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

epng / dlpa / mpv / rhdp

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,
Calle Victoria No. 310,
Col. Centro; Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-3300

www.chihuahua.gob.mx

Op/4984/25

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

OFICIO No. DGAGF "D" /4126/2025

Asunto: Se concede prórroga.

Ciudad de México, a 21 de abril de 2025.

C.P. y PCCAG. OSIEL TORRES MOLINA
Subsecretario de Fiscalización del Estado Chihuahua
PRESENTE

En respuesta a su oficio número **SFP/SF/606/2025** de fecha **09 de abril de 2025**, mediante el cual solicita un plazo mayor para atender los requerimientos formulados por esta entidad de fiscalización superior al **Estado de Chihuahua** con relación al oficio número **AEGF/2540/2025** por medio del cual se ordena realizar auditoria; con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024; "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**" me permito hacer los siguientes comentarios:

Al respecto, con fundamento en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 16, 21, fracciones XXIII y XXIV y 38, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se determina otorgar un plazo de 10 días hábiles adicionales al inicialmente otorgado para la entrega de información.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES
28 ABR 2025
FOLIO 1315
Firma: James

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
RECORRIDO
28 ABR 2025
Subsecretaría de Fiscalización